

RESUMEN EJECUTIVO

Información General

Contraloría del Estado Falcón

Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder

Área: LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO FALCON

Sub-Área: Técnico-Administrativa

Objetivo General:

Evaluar los procedimientos administrativos, presupuestarios, técnicos y financieros implementados para la selección, contratación y pago a proveedores y/o contratistas, para las adquisiciones de bienes muebles efectuadas a través de la partida presupuestaria 4.04.00.00.00 durante el año 2014 hasta el 31 de agosto 2015.

Código de la Actuación: AO-POA-III-021-2015.

Tipo de Actuación: Auditoría Operativa

DATOS DE LA ACTUACIÓN

Características Generales del Objeto Evaluado

La Gobernación del estado Falcón, es una organización reconocida a nivel Regional y Nacional e internacional como líder innovador en sus procesos gerenciales, proveedor de bienestar socioeconómico a todos los falconianos, a través del manejo eficiente y transparente de los recursos financieros y naturales del estado Falcón, con personal y tecnología excelente. Su misión es proveer el bienestar socio-económico regional, mediante una eficaz y eficiente gestión gubernamental, que garantice el restablecimiento de la seguridad social y la atención prioritaria de los servicios públicos, con el fin de asegurar una óptima calidad de vida a la población falconiana. Así mismo, su visión es construir un estado con una nueva conciencia colectiva donde todos los falconianos y falconianas se formen integralmente dentro de una sociedad signada por una profundización y expansión en todos los ámbitos de los desarrollos colectivos, éticos, políticos, económicos, sociales, territoriales e internacionales, abiertamente participativos, solidarios y equitativos, todo en armonía con el medio ambiente.

Alcance y Objetivo Específico:

La presente actuación fiscal se orientó a la evaluación selectiva de los procedimientos de selección, contratación y pago de proveedores y/o contratistas, para las adquisiciones de

bienes muebles efectuadas a través de la partida presupuestaria 4.04.00.00.00 “Activos Reales” desde el año 2014 hasta el 31 de agosto 2015.

En tal sentido, de 7 sectores que conforman la Administración Central de la Gobernación del estado, a los fines del análisis, se seleccionaron 3 sectores los cuales se le asignaron recursos por la partida objeto de estudio, considerándose una muestra equivalente a cinco (05) dependencias y las adquisiciones de bienes muebles por los montos de mayor cuantía, realizadas durante el año 2014 hasta el 31 de agosto 2015.

Es de señalar, que para dar cumplimiento a esta actuación se estimó realizar en 10 días hábiles efectivos, con una aplicación de 140 h/h; cuya fecha de inicio y culminación son las siguientes: 14-09-2015 al 25-09-2015. A continuación se mencionan los siguientes objetivos específicos:

- Verificar los recursos asignados y el cumplimiento de la normativa interna y las disposiciones legales, en los procedimientos realizados para las operaciones presupuestarias, administrativas, técnicas y financieras relacionadas con la adquisiciones de bienes muebles a través de la partida presupuestaria 4.04.00.00.00 “Activos Reales”, llevados a cabo por la Gobernación del Estado.
- Verificar la legalidad y sinceridad del proceso de selección de contratistas.
- Verificar la legalidad de los procedimientos realizados por la Gobernación del estado Falcón respecto a la ejecución de la contratación y pago de proveedores y/o contratistas, para las adquisiciones de bienes muebles efectuadas a través de la partida presupuestaria 4.04.00.00.00 “Activos Reales” durante el año 2014 hasta el 31 de agosto 2015.
- Verificar la sinceridad y exactitud de los pagos efectuados para las adquisiciones efectuadas a través de la partida presupuestaria 4.04.00.00.00 “Activos Reales” desde el año 2014 hasta el 31 de agosto 2015.
- Constatar mediante inspección física la existencia y estado actual de las adquisiciones de los bienes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, metas y fines previstos.

RESULTADO DE LA ACTUACIÓN

Observaciones Relevantes

- En revisión efectuada al Plan Operativo Anual 2015 de DORSI, se constató que la meta: “Ejecutar un (01) proyecto para la adquisición de unidad móvil con enlace satelital integrado, sistema de producción y planta eléctrica”, refleja acciones a ejecutar que gran parte fueron cubiertas en el ejercicio fiscal 2014, así como también refleja el costo a ejecutar de Bs. 25.900.000,00, ya reflejado para el ejercicio anterior (2014), y no el monto disponible para la fecha. Al respecto, los artículos 6 y 81 de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, establece: Artículo 6.- Elementos de la Planificación Pública y Popular “La planificación pública se fundamenta en los siguientes elementos: (...) Omisión. 6. Evaluación: Establecimiento de mecanismos que permita el seguimiento del plan y su evaluación continua y oportuna, con el propósito de introducir los ajustes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas del plan.” Artículo. 81. “Corresponde a la máxima autoridad del órgano o ente del Poder público responsable de la formulación del Plan Operativo Anual y a los órganos del Sistema Nacional de Planificación, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, realizar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución de la República y la presente Ley.” Esta situación pudo ser motivada a debilidades en la planificación por parte de DORSI así como a la falta de supervisión de DIPLANDES órgano rector en planificación; lo que trae como consecuencia que la información reflejada en dicho plan carezca de sinceridad, con la finalidad que la misma se evaluada realmente.

- Los recursos presupuestarios asignados para la ejecución del proyecto: GF-ORDINARIO-14-0009 “ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL CON ENLACE SATELITAL INTEGRADO, SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y PLANTA ELÉCTRICA” fueron a través de Decreto 414 de fecha 07/05/14 publicado en Gaceta Oficial del estado Falcón edición extraordinario de fecha 05/06/14, por la cantidad total de Bs. 25.900.000,00; con base a estos recursos, la Gobernación del estado Falcón gestionó durante el año 2014, solicitud de recursos económicos en Divisas, a través de Punto de Cuenta S/N-2014 sometido a consideración del Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, cuya solicitud fue aprobada,

autorizando la tramitación de divisas ante el Banco Central de Venezuela (BCV) a los fines de adquirir Unidad Móvil de Transmisión Satelital para la Difusión de Información. Al respecto del Punto de Cuenta, se observa lo siguiente: Presenta dos (02) fechas en sello húmedo; a saber: 14-05-2014 y 06-06-2014; situación ésta que no se aclara en su contenido, por lo tanto no establece en forma clara y precisa la fecha en que fue presentada la solicitud, a los fines de los trámites subsiguientes. Se basa entre otros; en el Decreto N° 7.218 de fecha 03-02-2010, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.365 de fecha 10-02-2010, el cual se refiere a la Delegación que el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela que ejercía funciones en el año 2010, otorgó al entonces Vicepresidente Ejecutivo (quien ocupó el cargo desde 27-01-2010 al 10-10-2012), para autorizar este tipo de trámite; en tal sentido, el citado Decreto carecía de vigencia para ser aplicable en la motivación, por cuanto para el momento de presentación del Punto de Cuenta (14-05-2014 ó 06-06-2014), la vicepresidencia ejecutiva la ocupa otro funcionario (Desempeña funciones desde el 08-03-2013 hasta la fecha de la actuación fiscal), quien lo suscribe y aprueba, sustentado en la respectiva delegación al trámite conferida por el actual Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 9.402, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11-03-2013. Establece la solicitud por un monto de Un Millón Novecientos Cuarenta Mil Dólares con Cero Centavos (1.940.000,00 \$), equivalentes a Doce Millones Doscientos Veintidós Mil Bolívares con Cero Céntimos (Bs. 12.222.000,00) de acuerdo a la tasa prevista en el Convenio Cambiario N° 14, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.108 de fecha 8 de febrero de 2013; no obstante, para el momento de solicitud de las divisas, tanto el proyecto de fecha marzo 2014, como el certificado de fecha 23-04-2014 de aprobación del mismo emitido por el Consejo Estatal de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas del Estado Falcón, establecían recursos necesarios para su ejecución por la cantidad de Veinticinco Millones Novecientos Mil Bolívares con Cero Céntimos (Bs. 25.900.000,00) equivalentes a Cuatro Millones Ciento Once Mil Ciento Once Dólares con Once Centavos (4.111.111,11 \$.) tomando la tasa cambiara prevista

en el Convenio en referencia. Al respecto se observan discrepancias, ya que el Órgano solicitó recursos en dólares, insuficientes para financiar el proyecto, según la información manejada para el momento del requerimiento de estas divisas. Visto además, que no contaba con ofertas como referencia de los recursos económicos necesarios en divisas a contratar, ya que no se había efectuado el procedimiento de selección del contratista, el cual se realizó posteriormente, entre el 25/06/2014 y 22/07/2014. No obstante, el monto de divisas solicitado, fue muy cercano al de la oferta que posteriormente resultaría beneficiaria de la adjudicación; es decir, fue solicitado la tramitación de divisas por la cantidad de MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES (1.940.000,00 \$), y la oferta de la empresa adjudicada (CASA GRÁFICA USA), fue por UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DÓLARES (1.928.000,00 \$). En razón de esto, lo solicitado finalmente constituyó el monto para financiar el proyecto en divisas. En relación a los hechos planteados, el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, prevé: “La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.” Lo planteado pone de manifiesto, debilidades sobre la información del trámite administrativo, lo que ocasiona desconocimiento de la fecha exacta de presentación y/o aprobación, para la legalidad de los tramites subsiguientes; asimismo incertidumbre sobre los argumentos planteados que comprenden su motivación y justificación, incidiendo sobre principios fundamentales a prevalecer, en el ejercicio de la Administración Pública.

CONCLUSIONES

Del análisis de las observaciones precedentes, se evidencia que los hechos ocurridos en las Direcciones y Secretarías objeto de evaluación, en la adquisición de bienes muebles efectuadas a través de la partida presupuestaria 4.04.00.00.00 “Activos Reales”, se originaron por debilidades en el sistema de control interno; en la planificación, así como en

las actividades previas a la contratación, procedimientos de selección de contratista; contratación y pago de proveedores y/o contratistas, y en el control administrativo de los contratos.

RECOMENDACIONES

- Evaluar y actualizar el sistema de control interno específicamente con la Estructura Organizativa de la Gobernación del estado Falcón, la cual debe ser adecuada a la naturaleza, estructura y fines de la misma, con la finalidad de que esta se encuentre representada con los cambios que se efectúen en los diferentes Órganos y Entes que la conforman.
- Velar que la solicitud y/o trámite de recursos económicos en divisas, sea realizado para efectuar gastos en los cuales tenga competencia la Gobernación del estado Falcón, y en cumplimiento de los fines establecidos en la normativa que regula la materia.